



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 12 de mayo de 2023.

Santa Rosa de Cabal, 29 de mayo de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta de mayo de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1427

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00266-00

VERBAL Acción Reivindicatoria de Dominio:

CARLOS ALBERTO ARBELAEZ HOYOS Vs RUBEN DARIO MONTOYA GUTIERREZ

Revisada la presente demanda se observa las siguientes falencias que tendrán que subsanarse, así:

1.- Deberá aclarar la pretensión sexta, dado que la misma no tiene hechos que la sustenten, aunado a lo anterior, no es propia de una acción reivindicatoria de dominio.

2.- Deberá acreditar el cumplimiento a lo previsto en el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2020. Sumado a lo anterior, debe tener en cuenta la parte que al subsanar esta demanda acreditará igualmente el envío de la subsanación a su contraparte.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, habrá de inadmitirse la demanda, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL Acción Reivindicatoria de Dominio, promovida por CARLOS ALBERTO ARBELAEZ HOYOS a través de apoderado judicial, en contra de RUBEN DARIO MONTOYA GUTIERREZ.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

TERCERO: Se reconoce personería, al Doctor JULIO CESAR RESTREPO HERRERA, para actuar en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ALBERTO ARBELAEZ HOYOS.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 092
Del 31-05-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd65489b6a7931ec2e7ab92270e3b843e768d438cc45436d1352b8b944285ba9**
Documento generado en 29/05/2023 01:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>